



Ayuntamiento de Móstoles

VIII Certamen de Pintura Rápida Villa de Móstoles “Personajes del mundo del comic se cuelan en la ciudad”

Bases

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas que tengan 18 años cumplidos.

Los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles podrán participar sin opción a premio.

2.- FECHA DEL CERTAMEN

El certamen tendrá lugar el **18 de junio de 2017, a partir de las 8:00 h.**

Los participantes deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete, donde exponer la misma para la valoración del jurado. Igualmente, deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

3.- INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán el mismo día de celebración del certamen, en el **Museo de la Ciudad**. (C/ Andrés Torrejón, 5, Tel. 91 649 37 72), en el horario de **8:00 h. a 11:00 h.**

No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

4.- SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN

El sellado del soporte, que será lienzo o tablero sobre bastidor, se realizará entre las **8:00 h. y 11:00 h** en el **Museo de la Ciudad**.

Ninguno de los lados podrá ser inferior a 50 centímetros, ni superior a 116 centímetros.

El soporte deberá presentarse en color blanco y sin texturas en su superficie, no se aceptarán soportes que estén usados.

Ningún participante, estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado, adjudicándose un número de inscripción.

Sólo se podrá presentar una obra por autor.

5.- TEMÁTICA

La temática: “*Personajes del mundo del comic se cuelan en la ciudad*”

En la obra deberá aparecer un personaje del mundo del comic, integrado en cualquier ubicación reconocible de la ciudad de Móstoles, (calles, plazas, monumentos, etc.)



Ayuntamiento de Móstoles

La técnica y el estilo serán libres.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras se hará el mismo día de **15:00 a 17:00 horas**, en el **Museo de la Ciudad**.

La obra se presentará sin firmar y sin ninguna marca o símbolo que la identifique. Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

El artista entregará la obra realizada, junto a ficha técnica de la obra, incluyendo valoración económica.

Las obras que no sean seleccionadas ni premiadas por el jurado, se recogerán el mismo día del certamen, a partir de las **19:00 horas** en el **Museo de la Ciudad**.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las obras que no se retiren en ese plazo, renunciando a la guarda de las mismas.

El jurado estará formado por tres personas: dos personas especialistas en arte y un representante de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social.

La lectura del Acta del Jurado tendrá lugar el mismo día de la celebración del Certamen, en el **Museo de la Ciudad**, a las **18:30h**.

El Jurado seleccionará un número de obras entre todas las presentadas para formar parte de una exposición en el Museo de la Ciudad, del 5 al 30 de julio de 2017.

Las obras seleccionadas permanecerán en el Museo hasta la fecha de finalización de la exposición. Los autores podrán retirar sus trabajos, en las fechas que indique la organización.

Pasadas las fechas indicadas el Ayuntamiento renuncia a la guarda de las mismas. Podrá disponer de las obras como convenga, no aceptando reclamación alguna por parte del autor.

El jurado podrá conceder menciones de honor, si lo considera oportuno.

El fallo del jurado será inapelable.

8.- PREMIOS

1º Premio	1.100 euros
2º Premio	800 euros
Dos Accésits	300 euros cada uno



Ayuntamiento de Móstoles

Los dos primeros premios pasarán a formar parte del patrimonio artístico del Ayuntamiento de Móstoles.

Los artistas ganadores y los seleccionados para la exposición, que no tengan cedidos los derechos a una sociedad de gestión, deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de explotación recogidos en los artículos 17 al 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y posteriormente modificación por la Ley 5/98 de marzo. En concreto, los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de su obra.

Los plazos de pago de los premios se ajustan a la forma habitual establecida por el Ayuntamiento de Móstoles.

Se aplicará a los premios la legislación vigente en materia de IRPF, a efectos de los descuentos correspondientes.

Los premiados deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al Art. 13 de la Ley General de subvenciones.

9.- DIFUSIÓN

La organización se compromete a difundir el certamen y la exposición en los medios municipales de comunicación, página web y tableros municipales, así como hacer extensiva su difusión a otros medios.

10.- ORGANIZACIÓN

La organización velará en todo momento por la integridad de las obras mientras estén en su poder, pero no se hace responsable de los desperfectos que puedan sufrir las mismas.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva cualquier modificación de las mismas.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases.

.- PRESUPUESTO

Premios	2.500 €
Pago a miembros del jurado externo	400 €
TOTAL	2.900 €



Ayuntamiento de Móstoles

Exposición, montaje y desmontaje

Reportaje fotográfico, diseño y elaboración catálogo

Edición de las bases y cartel de la exposición

Personal de carga y descarga

Personal de Ayuntamiento, Prensa

Presupuesto general de imprenta

Móstoles, 13 de marzo de 2017.

Fdo.: Ascensión Gómez-Calcerrada García
Técnico Concejalía de Cultura



Ayuntamiento de Móstoles

VIII Certamen de Pintura Rápida Villa de Móstoles
"Personajes del mundo del comic se cuelan en la ciudad"

Nº INSCRIPCIÓN

(Rellenar en letra mayúscula)

Nombre:.....
Apellidos:
D.N.I./Pasaporte Nº:
Dirección (completa):
C.P Población
Provincia
Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:
E-mail:
Página web:

Acepto las bases por la que se rige esta convocatoria.

En a de.....de 2017

Fdo.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que los datos personales que se recojan serán incluidos en el fichero CULTURA cuya finalidad es la de: datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo petición escrita al Registro General del Ayuntamiento de Móstoles –Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).



Ayuntamiento de Móstoles DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Móstoles para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

Móstoles, de de 2017

Fdo.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que los datos personales que se recojan serán incluidos en el fichero CULTURA cuya finalidad es la de: datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo petición escrita al Registro General del Ayuntamiento de Móstoles –Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de 6 páginas numeradas de la 1 a la 6 y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 2273/17 de fecha 28 de abril de 2017

Móstoles, 18 de mayo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JGL